101

INFORME DE EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **trece** días del mes de **marzo** del 2020, se presenta el Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas inherentes a la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 24/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB 100 MG PARA MYRIAM BEATRIZ VERA Y ARAGON"**, elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la **Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y el Art. 63 del **Decreto Nº 2992 que reglamenta la Ley Nº 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su modificatoria la Ley N° 3439/2007 y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.-

Que, por Memorándum DOP/COP N° 194/2020 de fecha 12 de marzo de 2020, la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa Contrataciones, comunica que fueron designados los miembros para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 24/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB 100 MG PARA MYRIAM BEATRIZ VERA Y ARAGON"**, conforme al siguiente detalle:

- ✓ Abg. Julio Mongelós, en representación de la Dirección Jurídica.
- ✓ Farm. Edith Aranda, en representación de la Dirección de Logística y Suministros de Salud.
- ✓ Dra. Bo Su Kim, en representación de la Gerencia de Salud.

2. ANTECEDENTES:

En fecha 4 de marzo de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, recepciona el pedido de **Contratación por la Vía Excepcional para la "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB (KEYTRUDA) 100 MG. PARA MYRIAM BEATRIZ VERA Y ARAGON".-**

Por Nota Interna NOT-7124-2020-000017 de fecha 03 de marzo de 2020, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicita la adquisición del medicamento **PEMBROLIZUMAB (KEYTRUDA) 100 MG PARA MYRIAM BEATRIZ VERA Y ARAGON CON C.I. N° 1.571.755,** de manera a dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección Jurídica según Nota Interna DIJ/DJU/N° 94/2020 – NOT-0114-2020-000114 de fecha 17/02/2020.

Conforme a la Cédula de Notificación, de fecha 17 de febrero de 2020, se comunica que el Juez Penal de Garantías Número Cinco, ha dictado la providencia de fecha 17 de febrero de 2020, que en su parte resolutiva copiada dice: *"...como medida de Urgencia, conforme al Art. 571 del C.P.C., **ORDÉNASE** al INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL a que provea el medicamento denominado PEMBROLIZUMAB a la Sra. **MYRIAM BEATRIZ VERA Y ARAGÓN ALMADA con C.I. Nª 1.571.755**, de conformidad al Art. 585 del C.P.C.... ".*

Conforme surge del pedido de contratación realizado por el Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud del Instituto de Previsión Social, el pedido se solicita para la provisión de dos (02) frascos cada 21 días, por el lapso de 6 ciclos, el pedido se realiza para 12 frascos a fin de completar el tratamiento.

El pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por la Garantía Constitucional de Amparo, conforme a la Cédula de Notificación, de fecha 17 de febrero de 2020, se comunica que el Juez Penal de Garantías Número Cinco, ha dictado la providencia de fecha 17 de febrero de 2020, que en su parte resolutiva copiada dice: *"...como medida de Urgencia, conforme al Art. 571 del C.P.C., **ORDÉNASE** al INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL a que provea el medicamento denominado PEMBROLIZUMAB a la Sra. **MYRIAM BEATRIZ VERA Y ARAGÓN ALMADA con C.I. Nª 1.571.755**, de conformidad al Art. 585 del C.P.C.... "..*

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Julio César Mongelós
Mat. C.S.J. Nº 36.122
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Farm. Edith E. Aranda Espin
Jefa Sección Planificación de Suministros de Salud
DGMIS - DLSS

Dra. Bo Su Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. Nº 7061

Analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho.

Conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la compra del medicamento necesario para la paciente asegurada **MYRIAM BEATRIZ VERA Y ARAGÓN con C.I. N° 1.571.755**, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03, por urgencia impostergable.

Por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el art. 33 inc. g) de la ley 2051/03 y su Decreto N° 2992/19.

En su Dictamen N° 21/20 la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del IPS recomienda la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el **Art. 33 inciso g) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas,** por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación;

En fecha 12 de marzo de 2020, por Memorándum DOP/DTC/N° 297/2020, el Departamento Técnico de Contrataciones, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, informa que se ha incluido en el PAC 2020 el llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 24/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB 100 MG PARA MYRIAM BEATRIZ VERA Y ARAGON".-**

Por Resolución Nº 018-014/2020 de fecha 10 de marzo de 2020, el Consejo de Administración Resuelve, en su Art. 1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 24/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB 100 MG PARA MYRIAM BEATRIZ VERA Y ARAGON".,...Art. 2°)** Autorizar el llamado... **Art. 3°)....** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado...**Art. 4°)....** Se dispone que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Que, por correo electrónico se le remitió la invitación a la empresa SIDUS S.A. por Nota DLI/LI2 N° 0095/20 de fecha 11 de marzo, la cual consta en antecedentes.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informa que la presente contratación afecta al rubro 350 "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES" del Programa N° 2 "Servicios Sociales de Calidad" y cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al CDP 1055 de fecha 12/03/2020.

4. APERTURA DE SOBRES OFERTAS.

Según Acta Nº 27/20, siendo las 14:00 horas del día 12 de marzo de 2020, se dio apertura a la oferta presentada:

Abog. Julio César Mongelós
Mat. C.S.J. Nº 36.122
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Farm. Edith E. Aranda Espino
Jefa Sección Planificación de Suministros de Salud
DGMIS - DLSS

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. Nº 7061

99

Fue invitada a participar de este Acto la empresa **SIDUS S.A.**, cuya constancia de recepción de invitación obran en el expediente:

Seguidamente, siendo las 14:00 horas se da apertura del sobre recepcionado, dándose lectura al monto de la oferta como sigue:

1. **LABORATORIOS ALMOS S.A RUC: 80029411-4 / Correo Electrónico licitaciones@laboratoriosalmos.com.py:** Según planilla de precio unitario cotiza por un monto total de **Gs. 369.180.000.- (Guaraníes trescientos sesenta y nueve millones ciento ochenta mil) IVA Incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs. 11.075.400.- (Guaraníes once millones setenta y cinco mil cuatrocientos).** Empresa Aseguradora: **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** N° de Póliza: 1508006063. Total de hojas foliadas 101 (ciento uno).-

5. INFORME JURIDICO:

- **LABORATORIO ALMOS S.A.**

MONTO DE OFERTA. GS.	GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA	NO HALLARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES DEL ART. 40 Y DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD	REPRESENTACIÓN SUFICIENTE DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	FORMULARIO DE OFERTA
TOTAL: 369.180.000	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Por ende, en base a la verificación realizada se puede concluir que el oferente **LABORATORIO ALMOS S.A.,** cumple con todos los requisitos legales de carácter sustancial, en base a lo dispuesto en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.-

En base a la verificación realizada se puede concluir que el oferente **LABORATORIO ALMOS S.A.,** cumple con todos los requisitos legales de carácter sustancial, en base a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, por lo que se sugiere pasar al siguiente estadio de verificación que es la elaboración del cuadro comparativo de precios y la revisión de los demás requisitos de las bases de la presente licitación.-

NÓMINA PARA VERIFICAR EN EL SINARH:

LABORATORIO ALMOS S.A

- RAQUEL CAZAL MACHUCA CI N° 1.430.155
- JULIAN APODACA F. CI N° 401.882
- PABLO CHENG LU CI N° 1.924.352
- BERNARDITA G, DE APODACA CI N° 527.108
- ALBERTO NICOLAS BENITEZ CI N° 295.793
- MA. MERCEDES GOMEZ DE BENITEZ CI N° 423.527
- MÁXIMO BARRAL CI N° 8.473.037

Por correo electrónico de fecha 12 de marzo de 2020, se le solicitó a la **Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones** lo siguiente:

La verificación en los registros de la base de datos del SINARH, si los oferentes cuyos números de cedulas de identidad remitimos adjunto, si se encuentran comprendidos entre dichas prohibiciones.

RESPUESTA: La Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones remite por Memorándum DOP/COP N° 201/2020 de fecha 12 de marzo de 2020, el reporte solicitado

Por tanto, las personas citadas previamente no se encuentra comprendida dentro de las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2051/2003.-

Por todo lo expuesto, se recomienda proseguir al análisis de las ofertas.

Abog. Julio César Mongelós
Mat. C.S.J. N° 36.122
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Farm. Edith E. Aranda Espino
Jefa Sección Planificación de Suministros de Salud
DGMIS - IPS

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. N° 7061

98

6. ACLARACIONES LEGALES Y TECNICAS SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACION.

De conformidad al Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y al IAO N° 28, con el objeto de aclarar la oferta presentada y completar la documentación adicional requerida en el PBC, se requirió lo siguiente, en el plazo establecido en la nota.

Solicitud de Documentos mediante Nota N° 250/2020 de fecha: 13 de marzo de 2020, recepcionado en la misma fecha.

Presentar copias de Contratos y/o Facturas a través de las cuales el oferente demuestre haber facturado en la provisión de medicamentos a instituciones públicas o privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años (2015 – 2016 – 2017 – 2018-2019), y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del valor de su oferta.

Respuesta: la firma respondió la consulta en fecha 12 de marzo de 2020 en tiempo y forma.

7. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES,

	Cumple / No Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**Cumple**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**Cumple**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**Cumple**
Copia Autenticada Patente Municipal Vigente.	**Cumple**
Presentar copias de Contratos y/o Facturas a través de las cuales el oferente demuestre haber facturado en la provisión de medicamentos a instituciones públicas o privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años (2015 – 2016 – 2017 – 2018-2019), y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del valor de su oferta.	**Cumple**
Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	**Cumple**
Autorización del fabricante: Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante. Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local. La documentación requerida es el formulario incluido en la Sección VI. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.	**Cumple**
Resolución de Apertura Para el Oferente Fabricante: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Certificación de que se encuentra en trámite de Renovación expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos. En el caso de que el Oferente no sea el Fabricante del Producto ofertado, el oferente y el fabricante deberán presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Certificación de que se encuentra en trámite de Renovación expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para comercializar y/o importar Medicamentos. En el caso de que el Oferente es Distribuidor que representa a otras Empresas, ambas deberán presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Certificación de que se encuentra en trámite de Renovación expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos.	**Cumple**
Copia autenticada del acta de fijación de precios del producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	**Cumple**
Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o Certificado vigente de que se encuentra en trámites de renovación.	**Cumple**
Certificado de Buenas Prácticas a. Para los Oferentes Fabricantes: Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. b. En el caso de que el Oferente no sea el fabricante del Producto ofertado, deberá presentar: Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, además del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Fabricante del producto ofertado, los cuales deberán mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. c. En el caso que el oferente que no cuente con Depósito propio deberán presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria a más del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la	**Cumple**

Abog. Julio César Mongelós
Mat. C.S.J. Nº 36.122
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Farm. Edith E. Aranda Espinola
Jefa Sección Planificación de Suministros de Salud
DGMIS - DLSS

Dra. Bo Bung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. Nº 7061

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 24/20
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB 100 MG PARA MYRIAM BEATRIZ VERA Y ARAGON"

	Cumple / No Cumple
Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	
Planilla de datos garantizados de cada ítem/lote ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto.	**Cumple**
Para Anticuerpos Monoclonales Los productos biosimilares deberán presentar la caracterización fisicoquímica igual al producto biológico innovador de referencia. El producto biosimilar deberá presentar estudios de farmacocinética y farmacodinamia comparables al biológico innovador. Los productos biosimilares deberán incluir sus estudios pre-clínicos, clínicos y de inmunogenenicidad, propios y concluidos, para demostrar la comparabilidad con el producto innovador de referencia, en calidad, eficacia y seguridad según el ejercicio de biocomparabilidad que establece la OMS. Los estudios clínicos aportados en c) serán multicéntricos, randomizados, en una población estadísticamente significativa en las mismas indicaciones ya aprobadas para el biológico innovador y cuyo diseño resulte de las recomendaciones de la OMS. El producto biosimilar presentará certificados de registro sanitario y autorización de comercialización vigentes otorgados por las autoridades de alta vigilancia sanitaria EMA, FDA, Health Canadá, ANVISA, ANMAT, así como evidencia de su comercialización efectiva en dichos países (contrato, factura y/o acta de recepción). Los productos biológicos innovadores presentarán copia autenticada de Certificado de Libre Venta, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios a), b) y c). Los incisos a), b) y c) los documentos podrán presentar en copia simple , no obstante para la firma del contrato deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados, para el inciso c) estudios clínicos, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y para la firma del contrato deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, y/o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico esté legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados. En caso de necesidad o duda la convocante a través del Comité Evaluador o del Consejo de Administración podrá solicitar al oferente o a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social toda la documentación presentada por el oferente a la mencionada Dirección de conformidad al Decreto 6611/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 1119/97 "DE PRODUCTOS PARA LA SALUD Y OTROS", Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS" Art. Nº 12. La presentación de la oferta en el marco del presente llamado implica la autorización del oferente al IPS para acceder a dicha documentación.	**Cumple**
Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del IPS., conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).	**Cumple**
Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.	**Cumple**
Declaración jurada, de tener conocimiento de lo requerido en el Anexo III, Sistema de Trazabilidad de Medicamentos.	**Cumple**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años tres últimos años 2016, 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS	**Cumple**
IVA General de los últimos tres últimos años 2016, 2017 y 2018, para contribuyentes sólo del IVA General	**No aplica**
Formulario 106 de los últimos tres últimos años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes del IRPC	**No aplica**
Formulario 104 de los últimos tres últimos años 2016, 2017 y 2018 años para contribuyentes de Renta Personal.	**No aplica**
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	**Cumple**
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	**Cumple**
Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.	**Cumple**
Copia Autenticada del Impuesto a la Renta de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018).	**Cumple**
Balance de los tres últimos años 2016, 2017 y 2018.	**Cumple**
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente.	**Cumple**
Copia Autenticada Patente Municipal Vigente.	**Cumple**
Certificado de cumplimiento tributario Vigente.	**Cumple**
Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de provisión de medicamentos donde conste el **desempeño satisfactorio del oferente**, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro	**Cumple**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Julio César Mongelós
Mat. C.S.J. Nº 36.122
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Farm. Edith E. Aranda Espinola
Jefa Sección Planificación de Suministros de Medicamentos
DGMIS - DASM

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. Nº 7061

96

	Cumple / No Cumple
de los últimos 05 (cinco) años (2015 – 2016 – 2017 – 2018 – 2019). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).	
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***	**No aplica**

8. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de la Empresa Oferente que se presento, en el marco de la presente licitación pública, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

LABORATORIO ALMOS SA						MONTO DE LA OFERTA		369.180.000	
		2016		2017		2018		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	27.248.080.771	3,57	28.052.594.651	2,21	35.528.742.793	3,13	**2,97**	CUMPLE
	Pasivo corriente	7.634.792.351		12.673.642.311		11.348.541.607			
Endeudamiento	Pasivo total	18.780.978.604	0,35	17.805.772.707	0,32	21.891.858.717	0,36	**0,35**	CUMPLE
	Activo total	53.207.916.445		54.908.264.170		60.869.014.049			
Rentabilidad	Utilidad Neta	1.987.686.547	0,08	1.443.575.798	0,06	982.617.436	0,04	**0,06**	CUMPLE
	Capital	25.000.000.000		25.000.000.000		25.000.000.000			
Capital Operativo	Activo corriente					35.528.742.793	24.180.201.186	**55.377.000**	CUMPLE
	Pasivo corriente					11.348.541.607			

9. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de las empresas oferentes, cuantificando por empresa los copias de Contratos y/o Facturas a través de las cuales el oferente demuestre haber facturado en la provisión de medicamentos a instituciones públicas o privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años 2015 – 2016 – 2017- 2018 y 2019, y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del valor de su oferta de conformidad a la *SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.-*

LABORATORIOS ALMOS S.A.		
CUADRO DEMOSTRATIVO DE CONTRATOS Y/O FACTURAS DE LOS ÚLTIMOS 5 (CINCO) AÑOS 2015 – 2016 –2017- 2018 - 2019.		
AÑO	**CONTRATO Y/O FACTURA**	**MONTO**
2018	CONTRATO N° 029/18	4.146.295.200
TOTAL GS:		4.146.295.200
MONTO DE LA OFERTA:		**369.180.000**
50% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA:		184.590.000
Que el volumen del negocio en su totalidad sea igual o superior al 50 % (cincuenta por ciento) del valor de su oferta.		**CUMPLE**

Abog. Julio César Mongelós
Mat. C.S.J. Nº 36.122
Dirección Jurídica

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. Nº 7061

Farm. Edith E. Aranda Espinola
Jefa Sección Planificación de Suministros de Salud
DGMIS

10. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ÍTEM	CODIGO SIH	CODIGO DE CATÁLOGO	PRINCIPIO ACTIVO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECITO TOTAL IVA INCLUIDO	VARIACION %
1	11320	51111713-9994	PEMBROLIZUMAB	UNIDAD	AMPOLLA	KEYTRUDA	IRLANDA - ALEMANIA	6	12	30.765.000	30.765.000	369.180.000	0%

Se aclara que de acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 411/18, *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En este punto, el Comité de Evaluación NO ha solicitado la explicación de la composición de los precios ofertados de la empresa, porque la misma se encuentra en el rango establecido por la DNCP, consecuentemente continúa en competencia.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Julio César Mongelós
Mat. C.S.J. Nº 36.122
Dirección Jurídica

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. Nº 7061

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Farm. Edith E. Arando Espinola
Jefa Sección Planificación de Suministros
DGMIS - IPS

95

94

11. RECOMENDACIÓNES DE LA COMISION EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al art. 4 Principios Generales de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, se eleva el presente informe, con la sugerencia de adjudicación a la firma **LABORATORIO ALMOS S.A,** conforme al siguiente cuadro:

LABORATORIO ALMOS S.A.

ÍTEM	CODIGO SIH	CODIGO DE CATÁLOGO	PRINCIPIO ACTIVO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECITO TOTAL IVA INCLUIDO
1	11320	51111713-9994	PEMBROLIZUMAB	UNIDAD	AMPOLLA	KEYTRUDA	IRLANDA - ALEMANIA	6	12	30.765.000	369.180.000

Monto Total Cantidad Máxima de Sugerencia de adjudicación en la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 24/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB 100 MG PARA MYRIAM BEATRIZ VERA Y ARAGON", Gs. 369.180.000 (Son Guaraníes Trescientos Sesenta y Nueve Millones Ciento Ochenta Mil). IVA Incluido.-

12. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Es nuestro informe.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Julio César Mongelós
Mat. C.S.J. Nº 36.122
Dirección Jurídica

Abg. Julio Mongelós
Dirección Jurídica.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Farm. Edith E. Aranda Espinola
Jefa Sección Planificación de Suministros de Sa
DGMIS - IPS

Farm. Edith Aranda
Dirección de Logística y Suministros de Salud.

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. N° 17061

Dra. Bo Su Kim
Gerencia de Salud.